



**AYUNTAMIENTO
HERMANDAD
CAMPOO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
campoosuso@hotmail.com

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE
SUMINISTRO DE CISTERNA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO**

**CUADRO RESUMEN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

PODER ADJUDICADOR.			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:		AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD CAMPOO SUSO	
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:		ALCALDE DE LA CORPORACION.	
Perfil de contratante: www.campoodesuso.org			
Dirección del órgano de contratación: Plaza de la Hermandad 22, Espinilla 39200, Cantabria			
Correo electrónico del órgano de contratación: campoosuso@hotmail.com			
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	2025/242	Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
Tipo de Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO	Tramitación:	ORDINARIA
Forma de presentación de ofertas: Electrónica			
Cabe recurso especial: NO.			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO.			
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.			
SUMINISTRO DE CISTERNA 8.000L			
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			
Presupuesto base	Importe de IVA	Presupuesto base	
IVA excluido: 39.500,00€.	aplicable: 8.295,00 €.	IVA incluido: 47.795,00 €.	
Aplicación presupuestaria: 134.624.			
Financiación: Gobierno de Cantabria y Ayuntamiento.			
Orden FOM/6/2025, de 27 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para las subvenciones a los ayuntamientos destinadas a paliar los efectos de la sequía			
Sistema de determinación del precio: Atendiendo al precio general del mercado.			
VALOR ESTIMADO: 39.500,00 euros (IVA excluido)			
PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 mes	PRÓRROGA:	PLAZO DE GARANTÍA (mínimo):	
	NO	3 AÑOS.	

Firma 1 de 1
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ
GONZÁLEZ
24/11/2025
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	cbe85dd329e143d9967404842df15952001
Url de validación	https://sedehermandadcampoosuso.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**AYUNTAMIENTO
HERMANDAD
CAMPOO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
campoosuso@hotmail.com

ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: NO

REVISIÓN DE PRECIOS: NO.

GARANTÍAS.

PROVISIONAL: NO.

DEFINITIVA : NO

SUBCONTRATACIÓN: según LCSP

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS: NO.

DATOS DE FACTURACIÓN.

Entidad contratante: AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD CAMPOO SUSO

Órgano de contratación: ALCALDE. **CÓDIGO DIR3.** L01390324

Firma 1 de 1		
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	24/11/2025	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación cbe85dd329e143d9967404842df15952001

Url de validación <https://sedehermandadcampoosuso.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**AYUNTAMIENTO
HERMANDAD
CAMPOO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
camposuso@hotmail.com

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego rige la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato de suministro de una cisterna para el suministro de agua potable para consumo humano, con las características que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas, así como la relación del Ayuntamiento con el adjudicatario de dicho contrato, quien ejecutará la prestación contratada con arreglo a su oferta y con sujeción a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme al Pliego de prescripciones técnicas aprobado al efecto, entendiéndose que tales documentos son suficientes para definir, valorar y ejecutar la instalación que comprenden, en los términos establecidos por el art. 233.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Se justifica la compra del vehículo, debido a que será destinado a las funciones del servicio municipal de abastecimiento de agua potable de consumo humano, que faciliten a la población del municipio el acceso a los servicios básicos con ocasión de sequía u otras circunstancias excepcionales.

La presente licitación se lleva a cabo al amparo de la Orden FOM/6/2025, de 27 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para las subvenciones a los ayuntamientos destinadas a paliar los efectos de la sequía, publicada en el BOC nº 74 de 16 de abril

La codificación CPV es
44610000 - Cisternas, depósitos, contenedores y recipientes a presión.

El contrato previsto es el suministro de un (1) vehículo y en aplicación del art. 99.3 LCSP se justifica la NO división en lotes

2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato va dirigido a satisfacer las necesidades del órgano contratante que se detallan en la memoria incorporada al expediente, y el suministro propuesto resulta de la necesidad de contar el Ayuntamiento de Hermandad Campoo Suso, con una cisterna que permita abastecer de agua potable a los vecinos en casos de sequía u otras circunstancias excepcionales de desabastecimiento de agua.

3. RÉGIMEN JURÍDICO.

Este contrato tiene carácter administrativo, se regirá por lo establecido en el artículo 25.2 LCSP, y no está sujeto a regulación armonizada, por aplicación del art. 19.1 de dicha Ley, y se calificará como de suministro según la definición recogida en el artículo 16 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de contratos del sector público.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.
En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y cualquiera del resto de los documentos contractuales,

Firma 1 de 1	ALCALDE
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	24/11/2025

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	cbe85dd329e143d9967404842df15952001
Url de validación	https://sedehermandadcamposuso.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**AYUNTAMIENTO
HERMANDAD
CAMPOO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
campoosuso@hotmail.com

prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Por ello, será el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a su preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista del deber de su cumplimiento

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado sumario, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

El art. 159.6 LCSP permite la utilización de este procedimiento en contratos de suministro cuyo valor estimado sea inferior a 60.000,00 euros. La adjudicación del contrato se realizará utilizando el criterio de mejor oferta económica de conformidad con lo que se establece en la cláusula 14ª.

5. PERFIL DE CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en las páginas siguientes: <https://contrataciondelestado.es> y <https://campoodesuso.org/>

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO EUROS Y OCHENTA CENTIMOS (39.500,00 euros).

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP el presupuesto base de licitación es de 47.795,00 euros (39.500,00 euros más 21% de IVA: 8.295,00 euros).

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se incluyen los tributos y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos de entrega y transporte de los bienes del suministro hasta el lugar establecido y, en su caso, los gastos de instalación de los referidos bienes y, en general, todos los que se originen para el contratista adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y demás disposiciones de aplicación.

Las proposiciones incluirán también el impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente, y aquellas cuyo importe sin IVA supere la base imponible del presupuesto base de licitación serán desechadas. Y en caso de hacerse constar una sola cifra y no especificar si es IVA incluido o no, se entenderá que se corresponde con la propuesta del contratista IVA incluido

7. EXISTENCIA DE CRÉDITO

El importe se abonará con cargo a la partida 134.624 del vigente presupuesto municipal para 2025. El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene. La presente contratación se financiará con fondos propios y del Gobierno de Cantabria, obtenida a través de la Orden FOM/6/2025, de 27 de marzo,

Firma 1 de 1	ALCALDE
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	24/11/2025

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	cbe85dd329e143d9967404842df15952001
Url de validación	https://sedehermandadcampoosuso.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**AYUNTAMIENTO
HERMANDAD
CAMPOO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
campoosuso@hotmail.com

por la que se establecen las bases reguladoras para las subvenciones a los ayuntamientos destinadas a paliar los efectos de la sequía.

8. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabe la revisión de precios.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y EMPLAZAMIENTO

El presente contrato no es un suministro de prestación sucesiva.

El plazo de entrega del vehículo será como máximo de 1 mes.

No obstante, lo anterior, se atenderá al plazo fijado por el adjudicatario en su oferta si fuese inferior al reseñado en el anterior enunciado.

En todo caso, y de conformidad con lo que dispone la Orden FOM/6/2025, de 27 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para las subvenciones a los ayuntamientos destinadas a paliar los efectos de la sequía, la cisterna será entregada con anterioridad al 31 de diciembre de 2025, con todos sus accesorios, en las instalaciones del Ayuntamiento de Hermandad Campoo Suso.

La no entrega de la cisterna homologada objeto del contrato en los plazos indicados, dará lugar a la resolución del contrato, sin que el contratista pueda reclamar cantidad alguna.

Para el cumplimiento de los plazos la adjudicataria contará con el personal necesario para la ejecución del contrato y quedará obligada, con respecto al mismo, al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia laboral, de seguridad social y fiscal, seguridad y salud en el trabajo, así como las que puedan promulgarse durante la ejecución del contrato.

10. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Alcalde de la Corporación, de conformidad con lo establecido en la D.A.2ª de la LCSP, si bien esta competencia fue delegada en la Junta Local de Gobierno por Resolución 2023/150 de fecha 14/07/2023.

11. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones de contratar.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo que en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

De conformidad con el artículo 159.6.g) último párrafo y el artículo 159.4.a) de la LCSP todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Firma 1 de 1	ALCALDE
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	24/11/2025

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	cbe85dd329e143d9967404842df15952001
Url de validación	https://sedehermandadcampoosuso.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**AYUNTAMIENTO
HERMANDAD
CAMPO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
campoosuso@hotmail.com

12.1 Condiciones previas Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin excepción o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni subscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo hizo individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

12.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

La presentación se efectuará exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público. Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Ver guías de utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para empresas (guía del operador económico) que encontrara en la siguiente dirección: <http://contrataciondelestado.es/wsp/portal/guiasAyuda>

Las proposiciones, junto a las que se incluirá la documentación preceptiva, deberán enviarse a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas en el plazo de DIEZ DIAS HABILES (10) contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en dicha Plataforma.

No se admitirán proposiciones que no estén presentadas en dicho plazo.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

12.3. Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en un único archivo electrónico, con la inscripción **“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CISTERNA UN EJE 8.000L”**, y contendrá la siguiente documentación:

- Declaración responsable y documentación cuantificable de forma automática. (Declaración responsable del licitador, relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo incluido como **ANEXO I.**)
- Certificado de fabricación, en el que se indique el material con el que se han fabricado y que éste sea apto para el suministro de agua potable para consumo humano, según la legislación vigente
- Catálogo completo en español del vehículo ofertado, junto con una tabla u hoja descriptiva del fabricante con todas las características técnicas y funcionales del mismo, así como toda la documentación complementaria que defina claramente todas las características que se definen en este pliego.

Firma 1 de 1	ALCALDE
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	24/11/2025

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	cbe85dd329e143d9967404842df15952001
Url de validación	https://sedehermandadcampoosuso.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**AYUNTAMIENTO
HERMANDAD
CAMPO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
campoosuso@hotmail.com

13. PAGO DEL PRECIO.

El contratista tendrá derecho al abono del suministro realizado en los términos establecidos en la LCSP.

Dichos pagos se justificarán con facturas, pormenorizadas e individualizadas por cada suministro, expedidas por la empresa adjudicataria, que se presentarán a través de la Plataforma General de Entrada de Facturas Electrónicas, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, FAcE.

Las facturas se expedirán por el importe correspondiente a la prestación ejecutada, desglosando el IVA como concepto independiente, debiendo ajustarse a los requisitos establecidos en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las obligaciones de facturación, y a la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público, debiendo identificarse el número del expediente del contrato.

Conforme a la Disposición Adicional trigésimo-segunda de la LCSP, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma. A tales efectos, se hace constar que este Ayuntamiento está adherido a la plataforma FAcE, Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por lo que la empresa adjudicataria deberá presentar sus facturas a través de dicha plataforma, utilizando para ello los siguientes códigos:

Código de la oficina contable: L01390324.

Código del órgano gestor: L01390324.

Código de la unidad de tramitación: L01390324

Para la correcta identificación de los servicios prestados deberá adjuntarse a la factura electrónica un archivo en formato PDF con el detalle que se considere necesario cuando el Ayuntamiento así lo requiera

Las facturas serán abonadas en los plazos legalmente establecidos, previa la tramitación correspondiente, que exige la conformidad técnica de las mismas, con cargo a la consignación específica existente en el Presupuesto General de la Corporación.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE: HASTA 100 PUNTOS.

- a) Mejor oferta económica hasta un máximo de **100 puntos**.

A la mejor oferta económica se le otorgará la máxima puntuación, y a las demás se les puntuará por orden en intervalos de 5 puntos.

15. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes

16. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATES.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver la igualdad:

Firma 1 de 1	ALCALDE
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	24/11/2025

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	cbe85dd329e143d9967404842df15952001
Url de validación	https://sedehermandadcampoosuso.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**AYUNTAMIENTO
HERMANDAD
CAMPOO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
campososuso@hotmail.com

- 1.- Mejor oferta económica
- 2.- Coincidencia de mayor numero de características de la cisterna ofertada con las detalladas en los pliegos
- 3.- los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP, por el orden establecido en el mismo

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo

17. MESA DE CONTRATACIÓN.

17.1. La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos preceptos se establecen.

17.2 La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, estará integrada en la siguiente forma:
Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
Vocales: la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, D^a Mónica de la Riva Lanuza y como personal laboral, D. Jose A. Gutiérrez de la Fuente
Secretaria: la funcionaria del ayuntamiento, D^a Olga M^a Gutiérrez Martínez

18. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas, no obstante, podría modificarse la fecha de constitución, de lo cual se dará publicidad con la oportuna antelación.

La mesa de contratación procederá a la apertura del archivo electrónico único y a su evaluación con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A la vista del resultado, la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato, a salvo de que proceda la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

19. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Efectuada la propuesta por la Mesa de Contratación, se requerirá al licitador que hubiera obtenido la mejor puntuación y que se encuentre inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de la Comunidad Autónoma de Cantabria para que aporte, en el plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, la siguiente documentación:

Firma 1 de 1	ALCALDE
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	24/11/2025

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	cbe85dd329e143d9967404842df15952001
Url de validación	https://sedehermandadcampososuso.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**AYUNTAMIENTO
HERMANDAD
CAMPO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
camposuso@hotmail.com

- 1.- Justificación de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.
- 2.- Los certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social para contratar con las Administraciones.
- 3.- Cualquier otra documentación que no se encuentre inscrita en el Registro de Licitadores

20. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En un plazo no superior a 5 días hábiles desde la apertura y valoración de las proposiciones presentadas, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización. La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. El contrato se perfecciona mediante su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderán celebrados en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación

21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. (Art. 159.6.g)

En cualquier caso, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 5 días naturales siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. Cuando por causas imputables al adjudicatario, no se formalice el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

II.- DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES

22. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

Además de las restantes derivadas de este Pliego y de la normativa de aplicación, serán obligaciones del contratista:

1ª.- Ejecutar las prestaciones objeto del contrato, en los términos señalados en el presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas.

2ª.- El contratista deberá cumplir y hacer cumplir durante la ejecución del suministro, bajo su exclusiva responsabilidad la normativa vigente sobre Seguridad y Salud y de Prevención de Riesgos Laborales en materia laboral y las que se dicten en el futuro sobre las relaciones laborales, tanto generales como derivadas de los correspondientes convenios colectivos, así como de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

3ª.- Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o al Ayuntamiento como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, en los términos del artículo 196 de la LCSP.

4ª.- Disponer de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato.

Firma 1 de 1	
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	ALCALDE
	24/11/2025

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	cbe85dd329e143d9967404842df15952001
Url de validación	https://sedehermandadcamposuso.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**AYUNTAMIENTO
HERMANDAD
CAMPO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
camposuso@hotmail.com

5ª.- Respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, por razón de su naturaleza, deber que se mantendrá durante un plazo de seis años desde el conocimiento de esa información.

6ª.- De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

7ª.- El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para eso sean necesarios

8ª.- Son de cuenta de la contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

-Derechos del contratista: El contratista tendrá derecho al abono del precio de las prestaciones efectivamente realizadas y recibidas por el Ayuntamiento, con arreglo a lo señalado en el contrato. Asimismo, serán derechos del contratista los demás derivados de este Pliego y de la legislación vigente de aplicación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorara, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de los treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá cumplir la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías

23. PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

23.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

23.2. En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato, se dará audiencia al contratista.

Firma 1 de 1	ALCALDE
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	24/11/2025

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	cbe85dd329e143d9967404842df15952001
Url de validación	https://sedehermandadcamposuso.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**AYUNTAMIENTO
HERMANDAD
CAMPO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
campoosuso@hotmail.com

23.3. Sólo procederá la modificación del contrato por razones de interés público y en los casos y forma previstos en los artículos 205 y siguientes de LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 207 de dicha Ley, requiriendo la aprobación por el órgano de contratación, la audiencia al contratista y la emisión de informes por la Secretaría e Intervención municipales

24. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

24.1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a tercero. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, deberán cumplirse los requisitos previstos en el apartado 2 del artículo 214 de la LCSP, quedando el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente.

24.2. Los subcontratos y los contratos de suministro a que se refieren los artículos 215 a 217 tendrán en todo caso naturaleza privada. Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

25. FINALIZACIÓN, RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

25.1. Una vez terminado el suministro el contratista entregará el objeto del contrato a la finalización de su ejecución, formalizándose a tal efecto acta de recepción, que será firmada de conformidad si se encuentra en condiciones de uso, sin perjuicio de las responsabilidades que procedan por la existencia de defectos compatibles con el uso.

Del resultado de la recepción se levantará un Acta que suscribirán todos los asistentes. Si se encuentra el suministro en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario designado por la Administración contratante y representante de ésta le dará por recibido, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía

El plazo de garantía mínima legal prevista es de tres (3) años , que incluirá en todo caso los defectos de fábrica y las averías, que no se deban a un mal uso o falta de mantenimiento, durante dicho periodo

Durante el periodo de garantía que se establezca el adjudicatario deberá asumir a su coste las reparaciones que fueran precisas, sin que pueda repercutirse coste alguno para el Ayuntamiento siempre que estas se encuentren dentro del ámbito de cobertura. Para ello, al inicio del contrato se aportarán los datos del taller o talleres, propios o concertados, donde se atenderá la cobertura de la garantía en caso necesario

25.2 El plazo de garantía dará comienzo una vez se haya firmado el acta de recepción de la unidad objeto de la entrega. Hasta que se cumpla el plazo de garantía, el proveedor responderá del vehículo entregado, sin que sea eximente que en el acta de recepción no figure observación o disconformidad alguna, con la excepción de aquellos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables inmediatamente a simple vista.

No afectará a la garantía el hecho de que en el vehículo se instalen emisoras, o equipos de telecomunicaciones en función del uso al que se encuentre destinado. Estos equipos se entienden necesarios para la operatividad del vehículo.

26. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Firma 1 de 1	ALCALDE
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	24/11/2025

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	cbe85dd329e143d9967404842df15952001
Url de validación	https://sedehermandadcampoosuso.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**AYUNTAMIENTO
HERMANDAD
CAMPOO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
camposuso@hotmail.com

Conforme al art. 62.1 de la LCSP, por parte del Ayuntamiento las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el concejal delegado de Medio Ambiente, a quien corresponderá supervisar su ejecución, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar su correcta realización

27.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP y cualesquiera otras determinadas en la legislación vigente.

Tienen además, en virtud del presente pliego, la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- a) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- c) Entrega del vehículo con anterioridad a 31 de diciembre de 2025

28. PENALIDADES Y DEMORA.

- 1.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para su realización.
- 2.- La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte del Ayuntamiento.
- 3.- Cuando el contratista incurra en demora respecto al cumplimiento del plazo total, por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 € por cada 1.000,00 euros del precio del contrato.
- 4.- Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Ayuntamiento estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.
- 5.- Si el retraso se debiese a motivos no imputables al contratista y éste se ofrece a cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá un plazo, al menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista solicite otro menor.
- 6.- Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, haciéndose efectivas mediante deducciones de las cantidades que deban abonarse al contratista.

ANEXO I

DECLARACION RESPONSABLE Y PROPOSICION

D....., con D.N.I... .., vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, nº .., CP, tlf.....email.....(en el caso de actuar en representación: como apoderado/representante de la empresa, con domicilio en, calle, nº .., CP, DNI/CIF), a los efectos de notificación previsto en el pliego de condiciones, al objeto de participar en el procedimiento abierto supersimplificado para la contratación del suministro de "CISTERNA UN EJE 8.000 L ", exp 2025/242, convocado por el Ayuntamiento de Hermandad Campoo de Suso,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que está enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Hermandad Campoo Suso, mediante procedimiento abierto supersimplificado, para la contratación del suministro de "CISTERNA UN EJE 8.000 L", con domicilio en Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518 camposuso@hotmail.com

Firma 1 de 1	ALCALDE
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	24/11/2025

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	cbe85dd329e143d9967404842df15952001
Url de validación	https://sedehermandadcamposuso.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**AYUNTAMIENTO
HERMANDAD
CAMPO DE SUSO**

Plaza de la Hermandad 22, 39211 Espinilla, Cantabria
Tlf. 942 779540 Fax. 942 779518
camposuso@hotmail.com

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato, y en concreto:

- Que posee personalidad jurídica, y en su caso, representación
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con solvencia económica, financiera y técnica suficiente
- Que no está incurso en prohibición para contratar de las recogidas en el art. 71 de la LCSP, y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes
- Que se somete a la jurisdicción de los tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (solo en caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en la que efectuar notificaciones es.....

TERCERO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

CUARTO. Hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el precio de

IMPORTE OFERTADO..... € (IVA excluido)
I.V.A. % €
IMPORTE OFERTADO..... € (IVA incluido)

Adjunto la documentación siguiente:

- ☐ Certificado de fabricación, en el que se indique el material con el que se han fabricado y que éste sea apto para el suministro de agua potable para consumo humano, según la legislación vigente
- ☐ Catálogo completo en español del vehículo ofertado, junto con una tabla u hoja descriptiva del fabricante con todas las características técnicas y funcionales del mismo, así como toda la documentación complementaria que defina claramente todas las características que se definen en este pliego

Se compromete (en nombre propio o de la empresa a que represente), a ejecutar la prestación a la que licita en las siguientes condiciones:

A este efecto, se hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el pliego de prescripciones técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares que rige el contrato

En, a de de (firma del proponente)

Y para que conste, firmo la presente declaración

Firma 1 de 1	ALCALDE
PEDRO LUIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	24/11/2025

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	cbe85dd329e143d9967404842df15952001
Url de validación	https://sedehermandadcamposuso.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

